



**(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 9 de julio de 2021
Ejecutivo N° 2020-0851

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 90, 91, 422 y 430 del C. G. del P., el Juzgado DISPONE:

Librar mandamiento de pago por vía **EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA** en favor de la **COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY –JFK COOPERATIVA FINANCIERA-**, y, en contra de **DIANA CAROLINA CAMARGO BALLESTEROS y JOSE ALEXANDER VEGA**, por las siguientes cantidades y conceptos contenidos en el pagaré No. 0561976, aportado como base de la acción.

1. Por la suma de **\$4.108.890.00**, por concepto las cuotas vencidas y no pagadas correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2018 y enero a octubre de 2019, discriminadas en las pretensiones de la demanda.

CUOTAS EN MORA	VALOR
19 de septiembre de 2018	\$ 268.425,00
19 de octubre de 2018	\$ 272.085,00
19 de noviembre de 2018	\$ 275.775,00
19 de diciembre de 2018	\$ 279.525,00
19 de enero de 2019	\$ 283.335,00
19 de febrero de 2019	\$ 287.175,00
19 de marzo de 2019	\$ 291.075,00
19 de abril de 2019	\$ 295.035,00
19 de mayo de 2019	\$ 299.055,00
19 de junio de 2019	\$ 303.135,00
19 de julio de 2019	\$ 307.245,00
19 de agosto de 2019	\$ 311.415,00
19 de septiembre de 2019	\$ 315.645,00
19 de octubre de 2019	\$ 319.965,00
TOTAL	\$ 4.108.890,00

2. Por los intereses moratorios causados sobre las anteriores sumas liquidados a la tasa fluctuante debidamente certificada por la Superintendencia Financiera a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co.)



**(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

3. Por la suma de **\$1.376.520.00**, por concepto de intereses de plazo a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2018 y enero a octubre de 2019.

INTERESES DE PLAZO	VALOR
19 de septiembre de 2018	\$ 123.390,00
19 de octubre de 2018	\$ 119.730,00
19 de noviembre de 2018	\$ 116.040,00
19 de diciembre de 2018	\$ 112.290,00
19 de enero de 2019	\$ 108.480,00
19 de febrero de 2019	\$ 104.640,00
19 de marzo de 2019	\$ 100.740,00
19 de abril de 2019	\$ 96.780,00
19 de mayo de 2019	\$ 92.760,00
19 de junio de 2019	\$ 88.680,00
19 de julio de 2019	\$ 84.570,00
19 de agosto de 2019	\$ 80.400,00
19 de septiembre de 2019	\$ 76.170,00
19 de octubre de 2019	\$ 71.850,00
TOTAL	\$ 1.376.520,00

4. Por la suma de **\$4.964.140.00**, por concepto de capital insoluto contenido en el título valor referenciado.

5. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 8 de octubre de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Súrtase la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, previniéndole que dispone cinco días (5) para pagar o diez (10) para excepcionar, los que corren simultáneamente.



**(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Se reconoce como endosatario para el cobro de la cooperativa demandante a la sociedad **C & C SERVICES S.A.S.**, representada por el abogado **CESAR ALBERTO GARZON NAVAS**.

NOTIFÍQUESE (2)

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ**

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **029** hoy **12 de julio de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario